Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN IM Nº 1057 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LICENCIA DE CONDUCIR Y HABILITACIÓN AUTOMOTOR". ID N° 414.663 AL OFERENTE TIME S.R.L CON RUC N° 80004112-7 REPRESENTADO POR LA SEÑORA FÁTIMA PÉREZ CON C.I. N° 1.088.695, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34° INC. C DE LA LEY N° 2051/03 Y EL ART. 65° DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19.

Itauguá, 15 de noviembre de 2022

VISTO: *El Dictamen D.O.C/2022 presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones, responsable del estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 03/2022: "Adquisición de Insumos para Licencia de Conducir y Habilitación Automotor" ID 414.663; y,*

CONSIDERANDO: *Que La Municipalidad De Itauguá ha convocado el llamado a Contratación Directa N° 03/2022: "Adquisición de Insumos para Licencia de Conducir y Habilitación Automotor". ID N° 414.663;*

Que los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/19 que lo reglamenta;

El Decreto Reglamentario N° 2992/19, CAPITULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (UOC) que reza en su art. 7° Funciones Inc. g) reza cuanto sigue: Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. ***En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación*** *cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión;*

La convocante cursó invitación a cinco potenciales oferentes y dio cumplimiento a los plazos de difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas;

Que, en el Acto de Apertura de Ofertas realizado el día 20 de octubre del 2022 se han presentado las siguientes empresas: Winner S.R.L RUC 80010090-5, Time S.R.L RUC 80004112-7, María Isabel Arias de Casaccia RUC 528123-7;

Conforme al Dictamen D.O.C/2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones, la oferta presentada fue evaluada legal, técnica y económicamente; y se concluye que resulta conveniente adjudicar Al Oferente TIME SRL RUC 80004112-7 representado por la Señora Fátima Pérez con C.I. N° 1.088.695, según los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos y en los Art. 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Que, la presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.075/2022 con cargo al Ejercicio Fiscal 2022 por un monto de Gs. 151.854.000 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y cuatro mil);

La Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la Dirección Operativa de Contrataciones expuesta en el Dictamen D.O.C/2022 de fecha 02 de noviembre del 2022;

El Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) Promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos.

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN IM Nº 1067 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LICENCIA DE CONDUCIR Y HABILITACIÓN AUTOMOTOR". ID N° 414.663 AL OFERENTE TIME S.R.L CON RUC N° 80004112-7 REPRESENTADO POR LA SEÑORA FÁTIMA PÉREZ CON C.I. N° 1.088.695, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34° INC. C DE LA LEY N° 2051/03 Y EL ART. 65° DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

R E S U E L V E:

Art. 1°- ***ADJUDICAR*** *la Contratación Directa N°03/2022 "Adquisición de Insumos para Licencia de Conducir y Habilitación Automotor" ID N° 414.663, al Oferente TIME S.R.L RUC 80004112-7 representado por la señora Fátima Pérez con C.I. N° 1.088.695, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34° inc. c) de la Ley N°2051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19; según el siguiente detalle:*

LOTE	*DESCRIPCIÓN*	*MONTO TOTAL EN GS. IVA Incluido*
1 y 2	*ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LICENCIA DE CONDUCIR Y HABILITACIÓN AUTOMOTOR*	*149.320.000*

Monto Total Adjudicado: Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones trescientos veinte mil. IVA Incluido.

Art. 2°.- ***DISPONER*** *que la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Itauguá sea la encargada de administrar el contrato suscrito con la firma adjudicada, como de velar por la vigencia del contrato y las garantías contractuales respectivas.*

Art. 3°.- ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al Rubro 390 "Otros Bienes de Consumo" para el Ejercicio Fiscal 2022.*

Art. 4°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Lic. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Ab. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos.